



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0143-2021-MDC/GM

Cachachi, 18 de octubre del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO: El INFORME N° 0427-2021-GI-MDC/AMA, de fecha 13 de octubre del 2021 (95 folios), presentado por el Ing. Anner Moreno Adrianzen, Gerente de Infraestructura, mediante el cual solicita la Aprobación del Calendario de Obra "REPARACIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) PUENTE HUACADAY, C.P. ALGAMARCA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con Código Único de Inversiones N° 2444700 y Código INFOBRAS N° 146061, y;

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, mediante el Artículo 176° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF y sus Modificatorias, en cuanto al Inicio del plazo de ejecución de obra, establece que "176.1. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda; b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda; c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación; d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones; e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181. (...) 176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato. 176.5. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda. 176.6. Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra. 176.7. Las condiciones a que se refiere el numeral 176.1, son cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones. (...);



Que, mediante CONTRATO N° 371-2021-MDC/ULSG de fecha 12 de agosto del 2021, suscrito para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL (LA) PUENTE HUACADAY, C.P. ALGAMARCA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA,



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0143-2021-MDC/GM

DEPARTAMENTO CAJAMARCA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2444700 - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2021-MDC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, entre la Municipalidad Distrital de Cachachi y el CONSORCIO ANDES HUACADAY, con domicilio legal en el Jirón Señor de Huamantanga N°308 – Barrio Nuevo Cajamarca, Distrito de Cajamarca, Provincia Cajamarca – Departamento Cajamarca, representado por su representante común el Sr. ISMAEL DIAZ MEJIA, Identificado con D.N.I. N° 41735520, de acuerdo al Contrato Privado de Consorcio de fecha 04 de agosto de 2021, integrado por las empresas JBM MINERIA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L., con RUC N° 20602840141, con domicilio legal en el Jirón Señor de Huamantanga N°308 – Barrio Nuevo Cajamarca, Distrito de Cajamarca, Provincia Cajamarca – Departamento Cajamarca; inscrita en la Partida N° 11171840, Asiento A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, Oficina Registral de Cajamarca, con el 80% de participación, y la empresa LDH E.I.R.L., con RUC N° 20491772671, con domicilio legal en el P.J. Vergara BR la Colmena 144 Distrito de Cajamarca, Provincia Cajamarca – Departamento Cajamarca; inscrita en la Partida N° 11121988, Asiento A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, Oficina Registral Cajamarca, con el 20% de participación, por un monto de S/ 696,323.55 (Seiscientos Noventa y Seis Mil Trescientos Veintitrés con 55/100 Soles), por un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendario;



Que, mediante CONTRATO N° 377-2021-MDC/ULSG de fecha 26 de agosto del 2021, suscrito para el SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA - SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL (LA) PUENTE HUACADAY, C.P. ALGAMARCA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2444700, entre la Municipalidad Distrital de Cachachi y la Empresa PROISO INGENIEROS S.A.C., con RUC N° 20604622710 y domicilio legal en el Jirón Ayacucho N° 744A Distrito, Provincia y Departamento Cajamarca, representado por su representante común el Sr. CHALAN CASTRO NORVIL ENRIQUE, Identificado con DNI N° 44517044, por un monto de S/ 30,500.00 (Treinta Mil Quinientos con 00/100 Soles), por un plazo de prestación del servicio de 90 (noventa) días calendario;



Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 31 de agosto del 2021 se asigna el lugar donde se ejecuta la obra, cumpliendo las condiciones establecidas en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo como fecha de inicio del plazo de ejecución de la Obra el 01 de setiembre del 2021;

Que, mediante CARTA N° 001-AMAT-MDC/SE de fecha 30 de setiembre del 2021 el ingeniero Alejandro Magno Agüero Torres – Jefe de Supervisión, aprueba los Calendarios de Obra presentados por el Contratista;

Que mediante INFORME N° 0427-2021-GI-MDC/AMA, de fecha 13 de octubre del 2021, el Ing. Anner Moreno Adrianzen como Gerente de Infraestructura, solicita la Aprobación de Calendarios de la Obra "REPARACIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) PUENTE HUACADAY, C.P. ALGAMARCA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con Código Único de Inversiones N° 2444700 y Código INFOBRAS N° 146061, sustentado en la Opinión Favorable de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras mediante INFORME N° 158-2021USLO-MDC/RIAG;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 123-2021-MDC/OAJ, de fecha 18 de octubre del 2021, el Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez, emite Opinión Legal "FAVORABLE para la APROBACIÓN de los CALENDARIOS DE OBRA de la IOARR: "REPARACIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA)





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0143-2021-MDC/GM

PUENTE HUACADAY, C.P. ALGAMARCA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, con Código Único de Inversiones N° 2444700 y Código INFOBRAS N° 146061, la misma que ha sido evaluado y revisado por la Supervisión de Obra PROISO INGENIEROS S.A.C., Ing. Alejandro Magno Agüero Torres, APRUEBA LOS CALENDARIOS DE OBRA y teniendo opinión favorable de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la Entidad según lo estipulado en el Artículo 176° numeral 176.5 del Reglamento de la Ley N° 30225”.

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Infraestructura, por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR los **CALENDARIOS DE OBRA** de la IOARR: “REPARACIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) PUENTE HUACADAY, C.P. ALGAMARCA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, con Código Único de Inversiones N° 2444700 y Código INFOBRAS N° 146061, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.



Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Cachachi y demás áreas a fines ejecuten las acciones respectivas, para el estricto cumplimiento del presente acto administrativo.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital Cachachi para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Municipalidad Distrital Cachachi
[Signature]
Ing. Juan Bautista Román Esteban
Gerente Municipal

- Distribución:
- 1 - Archivo
 - 2 - SGAF
 - 3 - OPP
 - 4 - GEI
 - 5 - UE0
 - 6 - Imagen

